



*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2019, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019.* (2019061990)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de la subvención convocada por Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019 (DOE n.º 76, de 22 de abril), se dicta la presente resolución con base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 2 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 41) Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas.

Segundo. Con fecha 22 de abril de 2019 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 76) la Orden de 5 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2019.

En artículo 5 de citada orden establece que la convocatoria para el ejercicio 2019 se realiza para las dos modalidades existentes (Modalidad "A" y Modalidad "B").

Asimismo el artículo 12 establece que la subvención contemplada en referida convocatoria se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, Superproyecto 2014.11.05.9002 "Difusión de la cultura taurina", Proyecto 2014.11.05.000200 "Ayudas a la difusión de la cultura taurina", por un importe de 86.000 euros, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- aplicación presupuestaria 12.09.116A.46000 correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 43.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "A".
- aplicación presupuestaria 12.09.116A.48900 correspondiente a "transferencias corrientes", por un importe de 43.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad "B".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El objeto de la línea de subvención instaurada por referida Orden de 5 de abril de 2019, según su artículo 1, se concreta en la financiación de proyectos de ámbito regional dirigidos al fomento y apoyo de la tauromaquia con la finalidad de potenciar, fomentar, apoyar y difundir la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



A tal fin el artículo 5 de citada Orden establece, para el ejercicio 2019, la convocatoria de las dos modalidades de subvención.

Segundo. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en citada Orden de 5 de abril de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE n.º 41, de 2 de marzo), y por parte de la Comisión de valoración se ha emitido, con fecha 1 de julio de 2019, el correspondiente informe vinculante previsto en el artículo 10.3, letra b), de precitado Decreto, donde se relacionan los beneficiarios de la subvención y la cuantía que corresponde a cada uno de ellos en función de los criterios establecidos en los artículos 10 y 11 de la Orden de 5 de abril de 2019.

Tercero. El artículo 19.1 del citado Decreto 21/2015, de 24 de febrero, establece que "los beneficiarios deberán justificar la ejecución de la actividad o actividades del proyecto subvencionadas hasta el 31 de octubre de la anualidad en la que se convoca la subvención".

Vistas las solicitudes y documental presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 5 de abril de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, y en los artículos 9.1 y 25 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; de conformidad con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 126, de 2 de julio),

#### RESUELVO :

Primero. Conceder la subvención a los interesados solicitantes incluidos en el anexo en las cuantías que en el mismo se relacionan y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2019, Superproyecto 2014.11.05.9002 "Difusión de la Cultura Taurina", Proyecto 2014.11.005000200 "Ayudas a la Difusión de la Cultura Taurina", en las aplicaciones presupuestarias referidas en el antecedente de hecho segundo.

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden de 5 de abril de 2019 y en el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, no han obtenido la condición de beneficiario por agotarse el crédito disponible fijado en la convocatoria.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 20 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, quedando los beneficiarios eximidos de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.



Cuarto. Los beneficiarios, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 18, 19 y 20 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero.

Quinto. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 35, de 26 de marzo), y los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre), ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Mérida, 23 de julio de 2019.

La Secretaria General de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Población y Territorio,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

**ANEXO**

## MODALIDAD "A": RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS":

Núm. Prel.	BENEFICIARIO	C.I.F	Coste financiable (Proyecto)	Subvención otorgada	Actividades/Ejes
1.º	OLIVENZA	P-0609500-D	13.437,53€	4.500€	5 actividades Eje 4 2 actividades Eje 5
2.º	TALAVERA LA REAL	P-0612800-C	2.500€	2.500€	6 actividades Eje 4
3.º	JARANDILLA DE LA VERA	P-1010800-I	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4
4.º	CAMPO LUGAR	P-1004400-F	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4
5.º	CASAS DE MILLÁN	P-1005700H	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4
6.º	ALBALÁ	P-1000700-C	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4
7.º	CUACOS DE YUSTE	P-1006900-C	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4
8.º	SANTA ANA	P-1016800-C	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4
9.º	TÁLIGA	P-0612900-A	1.900€	1.615€	4 actividades Eje 4
10.º	BIENVENIDA	P-0602000-B	3.200€	2.500€	4 actividades Eje 4
11.º	ALISEDA	P-1001800-J	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4
12.º	HERRERUELA	P-1009800-B	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4



Núm. Prel.	BENEFICIARIO	C.I.F	Coste financiable (Proyecto)	Subvención otorgada	Actividades/Ejes
13.º	RUECAS	P-5617301-F	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4
14.º	VALDEFUENTES	P-1020200-J	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4
15.º	ALDEACENTENERA	P-1001100-E	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4
16.º	ABERTURA	P-1000200-D	2.500€	2.500€	4 actividades Eje 4
TOTAL				41.115 €	



## MODALIDAD "B": RELACIÓN DE "BENEFICIARIOS":

Núm. Prel.	BENEFICIARIO	C.I.F	Coste financiable (Proyecto)	Subvención otorgada	Actividades/Ejes
1.º	PEÑA EL ALBERO	G-06302269	7.500€	4.500€	5 actividades Eje 4 1 actividad Eje 5
2.º	CLUB TAURINO TRUJILLANO	G-10194405	5.000€	3.300€	2 actividades Eje 4 2 actividades Eje 5
3.º	ASOC NACIONAL MAYORALES CAMPO BRAVO	G-10286581	6,100€	6.000€	1 actividad Eje 1 2 actividades Eje 4
4.º	UNIÓN MAYORALES Y VAQUEROS CAMPO BRAVO	G-10450559	15.900€	6.000€	1 actividad Eje 3 1 actividad Eje 4 1 actividad Eje 5
5.º	ASOC. CONDE DE LA CORTE	G-06510283	2.800,05€	2.500€	3 actividades Eje 4
6.º	ASOC. TAURINA CAÑAMERO	G-10490019	5.260€	4,500€	2 actividades Eje 4 1 actividad Eje 5
7.º	ASOC. MONTEHERMOSEÑA	G-10243095	1.100€	1.100€	2 actividades Eje 4
8.º	ASOC JOVENES TAURINOS CORIA	G-10496875	2.500€	2.500€	2 actividades Eje 4



Núm. Prel.	BENEFICIARIO	C.I.F	Coste financiable (Proyecto)	Subvención otorgada	Actividades/Ejes
9.º	ASOC. EL TEMPLE	G-06708150	6.000€	4.000€	1 actividad Eje 4 1 actividad Eje 5
10.º	AJEMREX	G-10459469	3.000€	3.000€	1 actividad Eje 3
11.º	PEÑA TERCIO DE QUITES	G-06177893	3.150€	2.000€	1 actividad Eje 5
12.º	RICARDO IGLESIAS DELGADO	0700812A-R	3.000€	3.000€	1 actividad Eje 3
TOTAL				42.400 €	

• • •

